ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 670- 2026

1. ANALISIS DEL SECTOR:

1. **LA SECRETARIA DE SALUD** realiza **el ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vinculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que "el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación". En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un termino estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente - CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad para la presente vigencia.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: SS CDPS 670- 2026

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijuridico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
Una 1 persona natural con capacidad de celebrar contratos	Profesional con título en el Área del Conocimiento Ciencias Sociales y Humanas, Núcleo Básico del Conocimiento Derecho, con tarjeta profesional, con experiencia profesional mínima de 12 meses.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural con capacidad para celebrar contratos, título profesional en área del conocimiento ciencias sociales y humanas, núcleo básico del conocimiento derecho y afines. con tarjeta profesional vigente.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia mínima de un (12) meses en la profesión, con tarjeta profesional vigente.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja entre el 60% y 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: SS CDPS 670- 2026

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2020	Prestación de servicios profesionales como abogado externo en lo relacionado con la representación legal y extrajudicial y asesoría legal del departamento de Risaralda	$45.316.956	9 meses	Mediante actas mensuales
2021	Prestar servicios profesionales como abogado para la asistencia legal en contratación a la secretaria de salud del departamento de Risaralda.	$7.984.030	3 meses	Mediante actas mensuales.
2022	Prestar servicios profesionales como abogado para la asistencia legal en contratación a la secretaría de salud del	$36.423.350	340 días	Mediante actas mensuales.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

	departamento			
2023	Prestar servicios profesionales como abogado para la asistencia legal en contratación a la secretaría de salud del departamento	$34.435.064	287 días	Mediante actas mensuales.
2024	Prestar servicios de asistencia legal dentro de los procesos de la secretaria de salud de Risaralda	$38.274.514	240 días	Mediante actas mensuales.
2025	Prestar servicios profesionales como abogado para el programa de medicamentos y dispositivos médicos de la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Risaralda.	$ 39.911.068	Ocho (8) meses y 26 días sin exceder el 31 de diciembre de 2025	Mediante actas mensuales.

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad, toda vez que, se que se dio cumplimiento a las metas propuestas en el plan de desarrollo 2024-2027, ejecutando los procesos de contratación necesarios para tal fin, siendo eficiente la gestión ya que se dio el cumplimiento de los plazos dentro de los procesos contractuales y a toda la normatividad vigente, pudiendo llevarlos a buen término; teniendo un impacto positivo para la entidad en cuanto a la sujeción a la normatividad disminuyendo el riesgo jurídico en estos aspectos.

Sin embargo, las acciones contratadas demandan continuidad en razón a que el apoyo a la gestión de la Secretaría de Salud Departamental en lo relacionado con la inspección y vigilancia debe ser permanente sobre los productos y establecimientos farmacéuticos a fin de garantizar a la calidad de la salud a la población Risaraldense en cuanto a medicamentos y dispositivos médicos en la región y promocionar estilos de vida saludable. Pudo cumplir con las obligaciones contractuales y a su vez con las metas establecidas realizando la gestión legal del total de los procesos contractuales que fueron tramitados en la dependencia, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría para el cumplimiento de sus fines y competencias.

1.6 Tipo de remuneración

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($4.132.000)**, mensuales, y un valor total de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($24.792.000)** a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE SALUD realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

2.1. Descripción de la necesidad.

Dada la importancia de la actividad contractual, el ordenamiento jurídico busca que todo proceso de contratación cuente previamente con unas condiciones claras, expresas y concretas que recojan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas a que haya de acomodarse el desarrollo del contrato; Los estudios previos forman parte esencial del contrato toda vez que son la fuente principal de los derechos y obligaciones de las partes y son la base para la interpretación e integración del contrato en la medida que contienen la voluntad de la administración a la que se somete el contratista.

Por tal motivo, la decisión de contratar no puede ser el resultado de la imprevisión, la improvisación o la discrecionalidad de las autoridades, y por el contrario debe obedecer a reales necesidades de la administración, con la única finalidad de cumplir los cometidos estatales. Los contratos del estado deben siempre corresponder a objetos concebidos conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 715 del 2001, el Departamento de Risaralda, a través de la Secretaría de Salud debe vigilar y controlar el cumplimento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, así como las actividades que desarrollan los municipios de su jurisdicción, para garantizar el logro de las metas del sector salud y del sistema general de seguridad social en salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes, además de Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas

En tal virtud, desde la Dirección Operativa de Salud Pública, se remiten constantemente al área jurídica de esta Secretaría de Salud Departamental, expedientes con evidencias de incumplimientos a las normas sanitarias para que se adelanten los respectivos procesos administrativos sancionatorios, los cuales, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 1437 del 2011, salvo lo dispuesto en leyes especiales, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones caduca a los tres (03) años de ocurrido el hecho y deben ser tramitados desde la comunicación de la existencia de méritos para adelantar un proceso administrativo sancionatorio, hasta la expedición y notificación del acto administrativo que impone la sanción y la resolución que resuelve el recurso de reposición del mismo, en el entendido que solo se cuenta con pocos abogados de planta para sustanciar los expedientes de la Dirección Operativa de Salud Pública que remite la comisión técnica de inspección, vigilancia y control a esta dependencia.

De conformidad con lo anterior, es necesario descongestionar el volumen de procesos, pues es improbable que un solo profesional del derecho consiga tramitar, dentro de los términos legales, la totalidad de los procesos que se encuentran activos, como quiera que para la sustanciación del proceso administrativo sancionatorio, no solo se deben desarrollar actividades de tipo administrativo y operativo como las notificaciones, sino que se deben proferir actos administrativos de diversa naturaleza, complejidad y sustanciación.

Ahora bien, en lo que respecta a la gestión legal, la Secretaría de Salud debe proyectar las respuestas a todos aquellos requerimientos, solicitudes de información, informes y demás peticiones que soliciten el Ministerio de Salud y Protección Social, la Superintendencia Nacional de Salud, la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes, INVIMA y todos los Entes control, lo cual impone una carga adicional a los funcionarios de planta y que debe ser apoyada por contratistas en aras de dar trámite y respuesta a las mismas de manera oportuna y pertinente.

Igualmente, importante la Resolución 1479 de 2006 emanada por el Ministerio de la Protección Social en su artículo 1 establece que, en cada secretaría, instituto o dirección departamental de salud, habrá un Fondo Rotatorio de Estupefacientes encargado del manejo de los medicamentos sometidos a fiscalización y aquellos que son monopolio del Estado.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 670- 2026

De manera similar para el caso de aperturas de establecimientos farmacéuticos, la Resolución 010911 de 1992 emanada del entonces Ministerio de Salud determinó los requisitos para la apertura y traslado de las Droguerías o Farmacias Droguerías, contemplando en su artículo primero que, es competencia de las oficinas de Medicamentos de las Direcciones Seccionales o Locales de Salud o las entidades que hagan sus veces otorgar la autorización y aprobación para su apertura o traslado dentro del territorio nacional

Con el fin de cumplir con las metas del plan de desarrollo y teniendo en cuenta que todas las funciones y actividades que se requieren para cumplir con las metas de producto no alcanzan a ser suplidas por el personal de planta, por ser este insuficiente, la secretaria de Salud requiere contratar personal idóneo con el fin de implementar los procesos de la gestión en salud, acorde con las competencias del Departamento y las necesidades de los Risaraldenses.

De conformidad a lo anterior para la secretaria de salud, específicamente para la Dirección de Operativa de Salud Pública es necesario contar con un profesional idóneo, con perfil de abogado, tarjeta profesional vigente y experiencia profesional de 12 meses en ejercicio de su profesión , para que preste sus servicios profesionales en el programa de Medicamentos, realice acompañamiento y soporte jurídico y se desplace a los 14 municipios del departamento, para que Sustancie los Procesos Administrativos que le sean asignados, acompañe las diferentes actividades realizadas correspondientes al Programa de Medicamentos de la Dirección Operativa de Salud Pública y para que realice otras actividades de orden legal que requiere esta dirección las cuales se describirán detalladamente en las obligaciones específicas. Así las cosas, lo que se pretende con la celebración de este contrato, es que contribuya al cumplimiento de las metas y productos del plan de desarrollo Departamental y al cumplimiento de las funciones y competencias que constitucional y legalmente tiene atribuidas el departamento de Risaralda en cuanto al sector salud.

Es de anotar que el presente proceso de contratación se pretende celebrar durante toda la vigencia 2026, por lo anterior, la Gobernación de Risaralda a través de la secretaria de Salud busca vincular talento humano, con la finalidad de satisfacer una necesidad, teniendo de presente la temporalidad de esta en virtud a la prevención del daño antijuridico.

Teniendo en cuenta **QUE LA PLATA DE PERSONAL ADOPTADA POR LA ENTIDAD ES INSUFICIENTE,** la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 –

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones –PAA.

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría Departamental de Salud.

2.2 Conveniencia y oportunidad

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, en su artículo 43.1, referente a la dirección del sector salud en el ámbito departamental, y en especial el numeral 43.1.4, corresponde a los departamentos supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, así como administrar los recursos del Fondo Departamental de Salud, funciones que requieren el fortalecimiento permanente de los procesos administrativos, de seguimiento y control al interior de la Secretaría de Salud.

Que el artículo 57 de la Ley 715 de 2001 establece que las entidades territoriales, para la administración y manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones y de los demás recursos destinados al sector salud, deben organizar un Fondo Departamental de Salud, con manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y la destinación de los recursos de cada fuente, lo cual exige capacidades técnicas y administrativas especializadas para garantizar una gestión eficiente, transparente y acorde con la normatividad vigente.

El presente contrato se realiza con cargo a Inversión del Fortalecimiento de la secretaria de Salud de Risaralda como Autoridad Sanitaria -Recursos Propios, los cuales fueron incorporados al Departamento mediante Decreto de Liquidación No. 1246 del 19 de diciembre de 2025, Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2026

Que acorde con el **Plan de Desarrollo Departamental "Risaralda Equitativa e Incluyente 2024–2027"**, la presente contratación se enmarca en el proyecto "**FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PÚBLICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA, LA CALIDAD, LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EN SALUD, QUE PERMITAN DISMINUIR LA MORBIMORTALIDAD POR CAUSAS EVITABLES EN LA POBLACIÓN DE TODO EL DEPARTAMENTO, RISARALDA"** Cod 2024003660030 y en el programa Inspeccion, vigilancia y control, sub programa Fortalecer las estrategias de Inspección, Vigilancia y Control en Salud a todos los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS en el Departamento, para disminuir la morbimortalidad por causas evitables en la población Ri producto 1903047 **Servicios de comunicación y divulgación en inspección, vigilancia y control ACTIVIDAD** REALIZAR

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 670- 2026

ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN LOS CATORCE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO EN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. Insumo: Mano de obra calificada, Certificado de conveniencia, oportunidad y registro de actividades No BP-2307

Que la suscripción del contrato de prestación de servicios se justifica en razón a la insuficiencia de la planta de personal adoptada por la entidad para atender de manera integral y oportuna los procesos administrativos, de seguimiento y control requeridos para el cumplimiento de las funciones misionales de la Secretaría de Salud, en especial aquellos relacionados con la formulación, ejecución y seguimiento de los planes de mejoramiento derivados de los hallazgos de la Superintendencia Nacional de Salud, el seguimiento a evaluaciones internas y externas y el apoyo administrativo a los procesos de inspección, vigilancia y control, razón por la cual se hace necesaria la contratación de un profesional especializado idóneo y con experiencia, cuya vinculación responde a la naturaleza temporal de las funciones a desarrollar y no implica la creación de un empleo permanente, siendo esta contratación **conveniente y oportuna** para garantizar una gestión eficiente, el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Secretaría de Salud y la adecuada prestación del servicio público de salud en el Departamento de Risaralda.

2.3 Objeto a contratar.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTION LEGAL PARA EL PROGRAMA DE MEDICAMENTOS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE RISARALDA"

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.4.1.3. Prestar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, MIPG, SAIA, SECOP2.

2.4.2. Del Contratista:

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.4.2.1.2.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.2.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

2.4.2.1.2.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.2.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.2.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.4.2.1.2.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.2 Obligaciones Especificas

2.4.2.2.1 Proyectar y revisar según indicaciones del coordinador del Programa de medicamentos de la Dirección Operativa de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Risaralda en la elaboración y proyección de los actos administrativos emitidos por el Programa de Medicamentos.

2.4.2.2.2 Brindar acompañamiento jurídico en los informes de medidas sanitarias, resultantes en los procesos de IVC por parte de los Regentes y veterinarios, contratados por el Programa de Medicamentos de la Dirección Operativa de Salud Pública de la Secretaria de Salud Departamental.

2.4.2.2.3 Brindar acompañamiento jurídico al área del Programa de medicamentos dispositivos médicos de la Dirección Operativa de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Risaralda, en las visitas y tomas de medidas sanitarias que se realicen por parte de los contratistas tecnólogos en regencia de farmacia y veterinarios, que le sean asignadas por el coordinador del programa en los diferentes municipios del departamento.

2.4.2.2.4 Citar y notificar por escrito o por los medios tecnológicos existentes en el Departamento, a los sujetos de interés sobre las medidas sanitarias realizadas por el programa de medicamentos y dispositivos médicos de la Dirección operática de Salud Pública.

2.4.2.2.5 Brindar apoyo a los sujetos de interés sanitario que desarrollan AAT desde el componente legal que le sean requeridos por parte del coordinador del programa de medicamentos y el Fondo Rotatorio de estupefacientes FRE.

2.4.2.2.6 Apoyar al coordinador del programa de medicamentos y FRE en las capacitaciones que sean programadas por la Dirección de salud publica y el programa de medicamentos en el componente jurídico.

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial."

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respectarán los derechos del contratista.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Decreto de Delegación El decreto de Delegación al Secretario de Salud para contratar es el Decreto No. 0012 del 2 de enero de 2014, aclarado por el Decreto 040 del 12 de enero de 2024.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($24.792.000)** honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura (Contratos celebrados por el	1,5%	**No**	**Persona Natural**: Será descontado en el primer pago que se realice al

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). ($ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)			contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) **Persona jurídica**: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	**Si**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**si**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**si**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2.5%	**No**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto trubutario)
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	**si**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: SS CDPS 670- 2026

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
2035 del 19 de enero del 2026	***1101-2.3.2.02.02.008 - 175***	**$33.056.000** ***Secretaria de Salud***

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto de rentas del departamento bajo el rubro **2.3.2.02.02.008 Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción** del Centro de Costo: 1101 FDS Otros Gastos en Salud y Fondo: **fondo 175 Ingresos Fondo Rotatorio de Estupefacientes - Multas, sanciones y ventas de bienes Servicios** Siendo coherente con el objeto a contratar, por cuanto el apoyo a la gestión de la Secretaria de Salud es el insumo básico para el cumplimiento de las metas e indicadores del Plan de Desarrollo Departamental, contribuyendo con el fortalecimiento de los procesos y procedimientos de la Secretaria de Salud, existiendo una relación directa entre el rubro y el servicio a contratar por cuanto es el insumo básico para realizar este tipo de contratos.

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: pagos mensuales y/o parciales por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($4.132.000)**, mensuales y/o proporcional al tiempo efectivamente ejecutado. La anterior forma de pago obedece a que esta es la forma de verificar que las actividades asignadas se cumplan de manera puntual y sobre estas se verifica la prestación del servicio.

2.8.1 Anticipo y su justificación

No aplica para el presente contrato.

2.9. Plazo de ejecución

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio previo número: SS CDPS 670- 2026

El plazo del presente contrato es de 150 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que este exceda el 31 de diciembre de 2026.

2.10Garantías.

Conforme al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. que reza "***No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria...", el departamento de Risaralda no exigirá garantías para la contratación de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira 21 de enero del 2026

EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Secretario de Salud de Risaralda

DEISSY JOHANA VELEZ GOMEZ
Directora operativa de Salud Pública

Proyectó: Jhon Jaime Montoya Zuluaga
Referente de programa

Revisó: Valentina Guarín Giraldo
Abogada – Contratista Secretaría de Salud

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SS CDPS 670- 2026

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co